



INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA INFORMACIÓN PARA LA CONSOLIDACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DEL ESTADO (CGE)

Esta información está disponible en la página web:

<https://www.oficinavirtual.pap.hacienda.gob.es/sitios/oficinavirtual/es-ES/CatalogoSistemasInformacion/CICEPred/Paginas/Documentacion.aspx>

Dentro de la aplicación CICEP.red, hay que seleccionar el Subsistema “Información para la Consolidación de la CGE” y el ejercicio 2020.

Cambio subsistema y ejercicio

A continuación se muestran los subsistemas y ejercicios que se encuentran disponibles:

Seleccionar Subsistema:

Seleccionar Ejercicio:

Todos los importes deberán expresarse en euros con dos decimales y ser coherentes con los que figuren en sus cuentas anuales.

Este Subsistema incluye dos tipos de información:

- A. Cuestionarios a cumplimentar, directamente en la aplicación, a través de la opción del menú “Captura Datos”:

Información para la Consolidación de la CGE

CICEP.red

Información para la Consolidación de la CGE	Captura Datos
Consultas	Adjuntar Datos fichero Excel
Informes	Firmar y Enviar Datos
Utilidades	Firmar y Enviar Información complementaria

Captura de Datos

Tipo Entidad No Financieras Fundaciones

Ordenar por Ordinal Tipo

Empresas

Cuestionarios

Modelos editables

El modelo tiene 0 filas

Obligaciones reconocidas por la AGE a f										
NÚMERO OPERACIÓN CONTABLE	FECHA PAGO (aaaaMMdd)	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	Nº FACTURA PROVEEDOR	FECHA EMISIÓN FACTURA	Nº REGISTRO CONTABLE FACTURA	SECCIÓN	OFICINA CONTABLE	FECHA CONTABLE OPERACIÓN (aaaaMMdd)	ORGÁNICA	FUNCIO



Se incluye un cuadro-resumen con los cuestionarios que tiene que cumplimentar cada Entidad, y si la información se refiere a los datos de sus cuentas individuales o consolidadas:

	Cuestionario de Operaciones con la AGE y Organismos		Cuestionario de Cotizaciones Sociales		Cuestionario de Impuesto sobre beneficios		Cuestionario de Información de ajustes para consolidar con empresas y fundaciones		Cuestionario de Entidades multigrupo-asociadas	
	Datos de cuentas individuales	Datos de cuentas consolidadas	Datos de cuentas individuales	Datos de cuentas consolidadas	Datos de cuentas individuales	Datos de cuentas consolidadas	Datos de cuentas individuales	Datos de cuentas consolidadas	Datos de cuentas individuales	Datos de cuentas consolidadas
Entidad no integrada en un Grupo consolidado	X		X		X		X		X	
Entidad dominante que sea última matriz de un Grupo consolidado	X			X		X		X		X
Entidad dependiente integrada en un Grupo consolidado	X									

Las instrucciones relativas a la cumplimentación del contenido de los cuestionarios se encuentran en el [apartado A](#) que figura a continuación.

Una vez grabada la información, la opción “Firmar y Enviar Datos” permite remitir los cuestionarios, tras cumplimentar un consentimiento de envío. Una vez enviados, **se generará un justificante** sellado de este hecho. El usuario **recibirá un correo electrónico** con cada transmisión de información.

B. Anexos a cumplimentar, tras su descarga, a través de la opción del menú “Firmar y Enviar Información complementaria”:

Don/Doña _____ Cargo: _____, remito la información complementaria de la Consolidación para la elaboración de la Cuenta General del Estado del ejercicio 2020

En _____ a 26 de marzo de 2021.

Declaro que son ciertos los datos a firmar y confirmo mi voluntad de firma

- Descargue TODAS las plantillas vacías
- Subírelas TODAS las plantillas correctamente y pulse el botón superior Enviar

NF Anexo II 2020 Prestamos y créditos concedidos

Fecha Última Carga: 25/03/2021 16:17:25

Observaciones: _____

El fichero a importar deberá llamarse: NF_1_NF ANEXO II 2020 PRESTAMOS Y CREDITOS CONCEDIDOS.XLSM

Exportar Bloqueada

NF Anexo III 2020 Prestamos y créditos recibidos

Fecha Última Carga: 25/03/2021 16:17:25

Observaciones: _____

El fichero a importar deberá llamarse: NF_1_NF ANEXO III 2020 PRESTAMOS Y CREDITOS RECIBIDOS.XLSM

Exportar Bloqueada

NF Anexo IV 2020 Deuda pública

Fecha Última Carga: 25/03/2021 16:17:26

Observaciones: _____

El fichero a importar deberá llamarse: NF_1_NF ANEXO IV 2020 DEUDA PUBLICA.XLSM

Exportar Bloqueada

NF Anexo V 2020 Impuesto sobre beneficios diferido

Fecha Última Carga: 25/03/2021 16:17:26

Observaciones: _____

El fichero a importar deberá llamarse: NF_1_NF ANEXO V 2020 IMPUESTO SOBRE BENEFICIOS DIFERIDO.XLSM

Exportar Bloqueada

NF Anexo VI 2020 ACV transferidos a PyG

Fecha Última Carga: 25/03/2021 16:17:27

Observaciones: _____

El fichero a importar deberá llamarse: NF_1_NF ANEXO VI 2020 ACV TRANSFERIDOS A PYG.XLSM

Exportar Bloqueada

NF Anexo VII 2020 Subvenciones donaciones y legados

Fecha Última Carga: 25/03/2021 16:17:27

Observaciones: _____

El fichero a importar deberá llamarse: NF_1_NF ANEXO VII 2020 SUBVENCIONES DONACIONES Y LEGADOS.XLSM

Exportar Bloqueada



A continuación se incluye un cuadro-resumen con los Anexos que tiene que cumplimentar cada Entidad, y si la información se refiere a los datos de sus cuentas individuales o consolidadas:

	ANEXO II Préstamos concedidos		ANEXO III Préstamos recibidos		ANEXO IV Deuda Pública		ANEXO V Impuesto sobre beneficios diferido		ANEXO VI ACV transferidos a PyG		ANEXO VII Subvenciones, donaciones y legados	
	Datos de cuentas individuales	Datos de cuentas consolidadas	Datos de cuentas individuales	Datos de cuentas consolidadas	Datos de cuentas individuales	Datos de cuentas consolidadas	Datos de cuentas individuales	Datos de cuentas consolidadas	Datos de cuentas individuales	Datos de cuentas consolidadas	Datos de cuentas individuales	Datos de cuentas consolidadas
Entidad no integrada en un Grupo consolidado	X		X		X		X		X		X	
Entidad dominante que sea última matriz de un Grupo consolidado	X		X		X			X		X		X
Entidad dependiente integrada en un Grupo consolidado	X		X		X							

Las instrucciones relativas a la cumplimentación del contenido de los Anexos se encuentran en el [apartado B](#) que figura a continuación.

Los Anexos, en formato Excel, deberán guardarse en el ordenador personal, **sin modificar el nombre asignado**, rellenar e importar en el lugar habilitado para cada fichero. A continuación, se remitirán a través de la misma opción de la aplicación CICEP.red, tras cumplimentar un consentimiento de envío. Una vez enviados, **se generará un justificante sellado** de este hecho. El usuario **recibirá un correo electrónico** con cada transmisión de información.

Aquellos Anexos que no tengan contenido, o que la Entidad no tenga que cumplimentar, se remitirán con la leyenda **“Sin contenido”**.

A. INSTRUCCIONES SOBRE EL CONTENIDO DE LOS CUESTIONARIOS A CUMPLIMENTAR DIRECTAMENTE EN LA APLICACIÓN:

- La aplicación CICEP.red es una aplicación en entorno Web, por lo que se recomienda efectuar **grabaciones frecuentes** cuando se estén capturando los datos para evitar su pérdida. No obstante, la aplicación le recuerda realizar estas grabaciones mediante un mensaje de aviso.
- El **desplazamiento por las celdas** en vertical (arriba/abajo) no se puede realizar con los botones de desplazamiento (↑ ↓) situados junto al teclado de números, únicamente es posible utilizando el ratón. El traslado hacia la derecha debe efectuarse con los botones correspondientes al tabulador o al intro, indistintamente. No es posible desplazarse hacia la izquierda con botones de desplazamiento, sólo con el ratón.
- Los **datos** facilitados por la Administración General del Estado (AGE) y por los Organismos, relativos a las operaciones que esa Entidad debe buscar e identificar, aparecen sombreados y no pueden ser modificados. Además, las **primeras columnas** que recogen estos datos se mantienen **fijas** al objeto de conservar identificada la operación que se debe localizar y grabar.



- La aplicación CICEP.red permite **exportar a Excel** los modelos del Cuestionario de operaciones con la AGE y Organismos, a través del botón “Editable”, en el que se podrán grabar las operaciones. Una vez cumplimentado el Excel, se podrá incorporar al modelo correspondiente de la aplicación CICEP.red, a través de la opción de menú “Adjuntar Datos fichero Excel”. En las propias pantallas de la aplicación CICEP.red se encuentra disponible una ayuda más detallada al respecto.
- Cuando la entidad envíe la información capturada, **automáticamente** quedarán **bloqueados los modelos**, impidiéndose introducir modificaciones a partir de ese momento. Sin embargo, si se detectara algún error o insuficiencia en los datos transmitidos, se podrá solicitar el **desbloqueo** de los modelos a la División de Gestión de la Contabilidad a través de la dirección de correo: GContabilidad.CGE@igae.hacienda.gob.es o de uno de los teléfonos que figuran al final de estas instrucciones.
- **Para facilitar a la Entidad la localización de las operaciones**, se ofrece información sobre el **número de factura del proveedor, la fecha de emisión de la factura y el número del Registro Contable de Facturas (RCF)**, en los modelos de *obligaciones reconocidas por la AGE a favor de Empresas* y de *obligaciones reconocidas por Organismos a favor de Empresas*.
- La información de Consolidación, así como la información complementaria adjuntada, presentan **una diligencia para su envío**. Esta opción no requiere de certificado electrónico para su envío, ya que la firma se realiza con sello electrónico de la IGAE. La opción para enviar la información se llama “Firmar y Enviar Datos”.

La opción para enviar la información complementaria se llama “Firmar y Enviar Información complementaria”

Empresas: NF-1 MINAS DE ALMADÉN Y ARRAYANES, S.A., S.M.E.

Don/Doña: [] Cargo: [] , remito la información de la Consolidación para la elaboración de la Cuenta General del Estado del ejercicio 2020

En: [] , a 17 de marzo de 2021.

Declaro que son ciertos los datos a firmar y confirmo mi voluntad de firma

Solo se permite el Envío de datos de los modelos 'Desbloqueados'

Modelos disponibles de la empresa(Seleccione al menos uno):

- NF-1 Información relativa a las cotizaciones sociales a cargo del empleador - (SIN Datos) (Desbloqueado)
- NF-1 Información relativa al impuesto sobre beneficios: Impuesto corriente - (SIN Datos) (Desbloqueado)
- NF-1 Obligaciones reconocidas por la AGE a favor de Empresas - (SIN Datos) (Desbloqueado)
- NF-1 Obligaciones reconocidas por Organismos a favor de Empresas - (SIN Datos) (Desbloqueado)
- NF-1 Derechos reconocidos por la AGE procedentes de Empresas - (SIN Datos) (Desbloqueado)
- NF-1 Información de ajustes para consolidar con empresas y fundaciones - Operaciones de ingresos-gastos - (SIN Datos) (Desb)
- NF-1 Información de ajustes para consolidar con empresas y fundaciones - Saldos de balance - (SIN Datos) (Desb)
- NF-1 Información de ajustes para consolidar con empresas y fundaciones - Cobros-pagos - (SIN Datos) (Desb)

Modelos seleccionados: []

Fig. Diligencia de envío de información de consolidación

1. La opción presentará una diligencia de firma en la que aparecerá relleno automáticamente **el nombre de la persona que realiza el envío**. Será necesario rellenar el cargo y la localidad de la firma.



2. El responsable de la entidad, deberá marcar la casilla de consentimiento en la que quedará constancia que acredita la autenticidad de la expresión de su voluntad y consentimiento para la presentación de la información.
3. El sistema generará un justificante de presentación, que será un documento PDF sellado electrónicamente con el sello electrónico de la IGAE y con sello electrónico de tiempo que acredita el instante de presentación.
4. En la pantalla aparecerá un icono para poder descargar el PDF del justificante con los detalles de la firma, una vez realizado un envío correcto.
5. La aplicación enviará un correo a la persona que ha realizado el envío, adjuntando el PDF del justificante sellado por la IGAE.
6. En la pantalla de consulta de envíos, se ha añadido también la posibilidad de consultar los justificantes de todos los envíos realizados.

Ver Envíos	Justificante	Fecha	Mensaje	Observaciones
Ver Envíos		26/03/2020 15:44:26	Proceso finalizado con éxito.	OBLIGACIONES
Ver Envíos		26/03/2020 15:42:09	Proceso finalizado con éxito.	OBSERVACIONES
Ver Envíos		26/03/2020 15:38:03	Proceso finalizado con éxito.	OBSERVACIONES

Fig. Consulta de envíos

A continuación, se detalla el contenido de los modelos que se deben cumplimentar dentro de cada Cuestionario:

1. Cuestionario de operaciones con la AGE y Organismos

1.1. Modelo de obligaciones reconocidas por la AGE a favor de Empresas

1. Este modelo recoge las operaciones de gasto (obligaciones reconocidas) registradas por la AGE en las que figura como tercero esa entidad. Cada una de dichas operaciones figura recogida en una de las líneas del modelo, incorporándose en los primeros campos de cada fila los datos de la operación según constan en la contabilidad de la AGE, y dejándose las últimas celdas en blanco para que la entidad informe del registro dado al ingreso correlativo indicando:

- El **epígrafe** de las cuentas anuales de la entidad en el que ésta tiene recogida la operación **a fin de ejercicio**.
- La **cuenta del Plan General de Contabilidad (PGC)** a la que se ha aplicado la operación. El código a consignar en este campo debe figurar a nivel de cuenta (3 dígitos).



- El **importe** que figure en los estados financieros de la entidad, **a fin de ejercicio**, de la operación contabilizada por ésta, que debería coincidir con la cifra de obligaciones reconocidas. En el supuesto de que la operación de gasto haya originado en la entidad una operación aplicada a dos epígrafes distintos, deberá indicarse el importe aplicado a cada una de ellos, cuya suma (más el IVA repercutido, en su caso) debería coincidir con las obligaciones reconocidas.
- La **fecha** en la que se ha **cobrado** el importe de la operación. Este dato se requiere al único efecto de conocer si la operación se encuentra pendiente de cobro al finalizar el ejercicio.
- Si la operación se ha cobrado en **2020**, el **epígrafe del Estado de flujos de efectivo** al que se ha imputado el importe cobrado.
- Si la operación no se ha cobrado en **2020** y, por tanto, se encuentra pendiente de cobro a fin de ejercicio, el **epígrafe** de los estados financieros y la **cuenta del PGC** en la que figura el importe de la operación **a fin de ejercicio**.
- Si el importe de las obligaciones reconocidas por la AGE hubiera sido registrado por la entidad en dos epígrafes distintos de los estados de las cuentas anuales sobre los que se solicita información, deberá indicarse el importe atribuido a cada uno de ellos. A estos efectos se han habilitado **dos grupos de columnas**, encuadrados bajo la denominación “Aplicación dada a la operación por la entidad”, recogiendo en cada uno de ellos todos los campos sobre los que se debe informar por cada uno de los importes registrados por la entidad.
- En el supuesto de que la operación contabilizada por la entidad llevase aparejado IVA repercutido, se indicará el importe correspondiente al mismo. En este caso, la suma de las cifras que aparecen en las columnas de “Importe” más el relativo al IVA repercutido debería coincidir con las correlativas obligaciones reconocidas.
- La columna denominada “**Motivo de la diferencia**” se utilizará para indicar los motivos por los que las obligaciones reconocidas no coinciden con el importe más el IVA repercutido; entre dichos motivos se pueden encontrar los siguientes:
 - Operaciones contabilizadas en el ejercicio anterior.
 - Operaciones contabilizadas en el ejercicio posterior.
 - Operaciones no registradas por la Entidad.
 - Imposible de localizar con la información disponible.



La lista de motivos está tasada, pero se puede ampliar a petición de las entidades, para ello deberán dirigirse a la División de Gestión de la Contabilidad, a través de la dirección de correo: GContabilidad.CGE@igae.hacienda.gob.es o de uno de los teléfonos que figuran al final de estas instrucciones.

Cuando las obligaciones reconocidas no coincidan con la suma de las cifras recogidas en las columnas de “Importe” más el IVA, será **obligatorio cumplimentar esta columna**.

2. Los importes que facilite la entidad harán referencia a operaciones **devengadas** exclusivamente durante el **ejercicio 2020** con independencia de cuándo se hayan cobrado.
3. La **fecha de cobro** se expresará de la siguiente forma: aaaaMMdd, de forma idéntica a como aparecen las fechas en la información de la operación de gasto.
4. La aplicación no permite añadir ni eliminar operaciones, por ello la entidad debe únicamente facilitar la información requerida sobre las que aparecen en el modelo.

1.2. Modelo de derechos reconocidos por la AGE procedentes de Empresas

1. Este modelo recoge las operaciones de ingreso (derechos contraídos) registradas por la AGE en las que figura como tercero esa entidad. Para facilitar el tratamiento de los datos, estas operaciones aparecen agrupadas por la columna “Concepto IGAE”. Cada línea refleja el importe total de las operaciones registradas por la AGE en cada “Concepto IGAE” a favor de esa entidad, incorporándose en los primeros campos de cada fila los datos de la operación según constan en la contabilidad de la AGE, y dejándose las últimas celdas en blanco para que la entidad informe del registro dado al gasto correlativo, indicando:
 - El **epígrafe** de las cuentas anuales de la entidad en el que ésta tiene recogidas las operaciones **a fin de ejercicio**.
 - La **cuenta del Plan General de Contabilidad** (PGC) a la que se han aplicado las operaciones. El código a consignar en este campo debe figurar a nivel de cuenta (3 dígitos)
 - El **importe** que figure en los estados financieros de la entidad, **a fin de ejercicio**, de las operaciones contabilizadas por ésta, que debería coincidir con la cifra de Derechos reconocidos. En el supuesto de que la operación de gasto haya originado en la entidad una operación aplicada a dos epígrafes distintos, deberá indicarse el importe aplicado a cada una de ellos, cuya suma debería coincidir con los Derechos reconocidos por la AGE.



- Si la operación se ha pagado en **2020** el **epígrafe del Estado de flujos de efectivo** al que se ha imputado el importe pagado.
 - Si la operación no se ha pagado en **2020** y, por tanto, se encuentra pendiente de pago a fin de ejercicio, el **epígrafe** de los estados financieros y la **cuenta del PGC** en la que figura el importe de la operación **a fin de ejercicio**.
 - Si el importe de los derechos reconocidos por la AGE hubiera sido registrado por la entidad en dos epígrafes distintos de los estados de las cuentas anuales sobre los que se solicita información, deberá indicarse el importe atribuido a cada uno de ellos. A estos efectos se han habilitado **dos grupos de columnas**, encuadrados bajo la denominación “Aplicación dada a la operación por la entidad”, recogiendo en cada uno de ellos todos los campos sobre los que se debe informar por cada uno de los importes registrados por la entidad.
 - La columna denominada “**Motivo de la diferencia**” se utilizará para indicar los motivos por los que los importes contabilizados por la entidad no coinciden con los derechos reconocidos por la AGE, entre los que se pueden encontrar motivos similares a los indicados para el **Modelo de obligaciones reconocidas por la AGE a favor de la Empresa**, pudiendo ampliarse esta relación de motivos utilizando el mismo procedimiento indicado en dicho modelo.
2. Los importes que facilite la entidad harán referencia a operaciones **devengadas** exclusivamente durante el **ejercicio 2020**, con independencia de cuándo se hayan pagado.
 3. La aplicación no permite añadir ni eliminar operaciones, por ello la entidad debe únicamente facilitar la información requerida sobre las que aparecen en el modelo.

1.3. Modelo de obligaciones reconocidas por Organismos a favor de Empresas

Este modelo recoge las operaciones de gasto (obligaciones reconocidas) registradas por otros entes del sector público administrativo, distintos de la AGE, en las que figura como tercero esa entidad. Cada una de dichas operaciones figura recogida en una de las líneas del modelo, incorporándose en los primeros campos de cada fila los datos de la operación según constan en la contabilidad del ente que ha registrado el gasto, y dejándose las últimas celdas en blanco para que la entidad informe del registro dado al ingreso correlativo.

La información a facilitar y sus especificaciones serán **las mismas** que se han detallado en el **Modelo de obligaciones reconocidas por la AGE a favor de Empresas**.



2. Cuestionario de Cotizaciones Sociales (consta de un único modelo)

Modelo: Información relativa a las cotizaciones sociales a cargo del empleador

1. En relación a las Entidades que deben cumplimentar esta información, prima el criterio **del Grupo contable consolidado**, con lo que se pretende una mayor operatividad en el tratamiento de la información. De esta manera, deberán cumplimentar este Modelo:
 - Las **entidades que son últimas matrices de Grupos contables** (es decir, que no sean, a su vez, matrices de subgrupos), respecto a **las cotizaciones sociales a cargo del empleador, sus movimientos y saldos que figuran en sus cuentas anuales consolidadas**.
 - Las **entidades que no estén incluidas en ningún Grupo, respecto a las cotizaciones sociales a cargo del empleador, sus movimientos y saldos que figuran en sus cuentas anuales individuales**.

Aquellas **entidades cuyas cuentas estén consolidadas en un Grupo contable y que no sean última matriz, no deberán** cumplimentar este Modelo.

2. Deberá facilitarse la siguiente información (**individual o consolidada, según lo indicado en los párrafos anteriores**) relativa al ejercicio 2020:
 - Los pagos efectuados durante el ejercicio derivados de cotizaciones sociales a cargo del empleador (excluyendo las cotizaciones sociales retenidas a los trabajadores).
 - La cifra de gastos registrada en la cuenta 642 “Seguridad Social a cargo de la empresa” (saldo final deudor de esta cuenta).
 - Deuda con la Seguridad Social a 31 de diciembre por las cotizaciones sociales a cargo del empleador devengadas durante el ejercicio (que debe formar parte del saldo acreedor de la cuenta 476 “Organismos de la Seguridad Social, acreedores” y excluyendo las cotizaciones sociales retenidas a los trabajadores).

3. Cuestionario de Impuesto sobre beneficios (consta de un único modelo)

Modelo: Información relativa al impuesto sobre beneficios: Impuesto corriente

1. **Sólo se deberá enviar la información del impuesto corriente relativa a la Hacienda Pública Estatal.**
2. En relación a las Entidades que deben cumplimentar esta información, prima el criterio **del Grupo contable consolidado**, con lo que se pretende una mayor operatividad en el tratamiento de la información. De esta manera, deberán cumplimentar este Modelo:



- **Las entidades que son últimas matrices de Grupos contables** (es decir, que no sean, a su vez, matrices de subgrupos), respecto al Impuesto, sus movimientos y saldos que figuran en sus **cuentas anuales consolidadas**.
- **Las entidades que no estén incluidas en ningún Grupo contable**, respecto a la información relativa a sus **cuentas individuales**.

Aquellas entidades cuyas cuentas estén consolidadas en un Grupo contable y que no sean última matriz, **no deberán cumplimentar este Modelo**.

3. Los importes se indicarán con el **signo (+/-)** con el que figuren en sus cuentas anuales grabadas en la aplicación CICEP.red.
4. Deberá facilitarse la siguiente información relativa al ejercicio 2020 (individual o consolidada, según lo indicado en los párrafos anteriores):
 - Los **pagos** efectuados durante el ejercicio correspondientes a retenciones y pagos a cuenta (cuenta 473 “Hacienda Pública, retenciones y pagos a cuenta”). El importe deberá indicarse con **signo negativo**.
 - Los **pagos** efectuados durante el ejercicio correspondientes a liquidaciones del impuesto sobre beneficios de años anteriores (subcuenta 4752: “Hacienda Pública, acreedora por impuesto sobre sociedades”). El importe deberá indicarse con **signo negativo**.
 - Los **cobros** recibidos durante el ejercicio correspondientes a devoluciones del impuesto sobre beneficios de años anteriores (subcuenta 4709: “Hacienda Pública, deudora por devolución de impuestos”). El importe deberá indicarse con **signo positivo**.
 - El “Impuesto sobre beneficios corriente” (saldo final de la subcuenta 6300). El importe deberá indicarse con **signo negativo si es un gasto** o con **signo positivo si es un ingreso**.
 - El **gasto (ingreso)** por Impuesto sobre beneficios diferido (saldo final de la subcuenta 6301). El importe deberá indicarse con **signo negativo si es un gasto** o con **signo positivo si es un ingreso**.
 - El **gasto** por ajustes negativos en la imposición sobre beneficios (saldo final de la cuenta 633). El importe deberá indicarse con **signo negativo**.
 - El **ingreso** por ajustes positivos en la imposición sobre beneficios (saldo final de la cuenta 638). El importe deberá indicarse con **signo positivo**.
 - El **saldo** de balance a 31 de diciembre de activos por impuesto corriente (saldo de la subcuenta 4709). El importe deberá indicarse con **signo positivo**.



- El **saldo** de balance a 31 de diciembre de pasivos por impuesto corriente (saldo de la subcuenta 4752). El importe deberá indicarse con **signo positivo**.

4. Cuestionario de Información de ajustes para consolidar con empresas y fundaciones (consta de tres modelos)

- Modelo: Operaciones de ingresos - gastos
- Modelo: Saldos de balance
- Modelo: Cobros - Pagos

1. Esta información deberán cumplimentarla únicamente:

- Las entidades que presenten Cuentas consolidadas y que sean **últimas matrices del Grupo**, respecto a la información que figure en sus **Cuentas consolidadas**.
- Las **entidades individuales** que no estén incluidas en un Grupo consolidado, respecto a la información que figure en sus **Cuentas individuales**.

Aquellas **entidades cuyas cuentas estén consolidadas en un Grupo y que no sean última matriz**, no deberán cumplimentar este cuestionario.

2. Deberá suministrarse información acerca de las operaciones efectuadas en el ejercicio, saldos de balance y cobros/pagos con las **empresas y fundaciones del sector público estatal (entidad destinataria)**, con indicación del importe y epígrafe de sus cuentas anuales en las que se encuentran contabilizadas.

Los importes se **grabarán con el mismo signo** con el que figuren en sus cuentas aprobadas.

3. Cuando la información la cumplimente la **última matriz del Grupo**, **no deberá informar acerca de las operaciones realizadas entre las entidades que forman parte de su Grupo**.

Para cumplimentar la **entidad destinataria** se ha insertado un desplegable, ordenado por orden alfabético, en el que se incluyen estas entidades para el ejercicio 2020 (puede descargarse en formato Excel la relación de estas entidades en el informe "Listado Informes Inventario Ajustes" que se encuentra disponible en la opción de menú "Informes").

Cuando la entidad que cumplimente este cuestionario sea **última matriz de su Grupo**, **deberá indicar, además, la denominación de la entidad de su Grupo (matriz o filial)** que ha efectuado la operación con el resto de empresas y fundaciones del sector público estatal.



Para cumplimentar la **entidad matriz o filial de su Grupo que ha efectuado la operación** se ha insertado un desplegable, ordenado por orden alfabético, en el que se incluyen estas entidades para el ejercicio 2020.

5. Questionario de Entidades multigrupo-asociadas (consta de un único modelo)

Modelo: Información relativa a entidades participadas multigrupo-asociadas

1. Este modelo recoge las entidades en las que su entidad participa (según la información disponible en el Inventario de Entes del Sector Público Estatal, Autonómico y Local) y que tienen la consideración de multigrupo o asociadas a efectos de la elaboración de la CGE.
2. En relación a las Entidades que deben cumplimentar esta información, prima el criterio **del Grupo contable consolidado**, con lo que se pretende una mayor operatividad en el tratamiento de la información. De esta manera, deberán cumplimentar este Modelo:
 - **Las entidades que son últimas matrices de Grupos contables** (es decir, que no sean, a su vez, matrices de subgrupos), respecto a la información relativa a **las entidades multigrupo-asociadas que dependan directa o indirectamente de ellas.**
 - **Las entidades que no estén incluidas en ningún Grupo contable**, respecto a la información relativa a las entidades **multigrupo-asociadas que dependan directamente de ellas.**

Aquellas entidades cuyas cuentas estén consolidadas en un Grupo contable y que no sean última matriz, **no deberán cumplimentar este Modelo.**

3. Deberá facilitarse la siguiente información relativa al ejercicio 2020:
 - Porcentaje de participación.
 - Indicación sobre si está consolidada en las cuentas consolidadas del Grupo, en su caso. **En caso afirmativo, no tendrá que cumplimentar ningún otro apartado, salvo la opinión del informe de auditoría.**
 - Coste de la participación, deterioro, desembolsos pendientes, valor neto y epígrafe donde se encuentra contabilizada en el Balance, en su caso. Las cifras se indicarán en euros, con dos decimales, y en positivo.
 - Indicación sobre si se dispone de información del ejercicio 2020 de la entidad participada, y, en caso afirmativo, información patrimonial de ésta a 31/12/2020, en euros con dos decimales y con el signo con el que figura en las cuentas anuales de la participada.
 - Opinión del informe de auditoría.



- Columna de observaciones, a rellenar, en su caso, por la Entidad. Esta columna se usará para explicar o justificar cualquier incidencia de la entidad (liquidación, venta, inactiva, etc.).

Se han establecido unos controles en el modelo para su correcta cumplimentación.

4. En el caso de que la entidad participada sea dominante de un grupo consolidado, la información patrimonial de la entidad deberá referirse a las cuentas anuales consolidadas.

B. INSTRUCCIONES SOBRE EL CONTENIDO DE LOS ANEXOS A CUMPLIMENTAR (INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA) TRAS SU DESCARGA:

A continuación, se detalla el contenido de los Anexos, en formato Excel:

1. Anexo II 2020 Préstamos y créditos concedidos

1. Los datos relativos a las operaciones de concesiones de préstamos y créditos, realizadas por la entidad al resto de las entidades del **sector público estatal**, se facilitarán aportando la siguiente información:

Situación a **31 de diciembre** de los préstamos y créditos concedidos, tanto a corto como a largo plazo, especificando: Epígrafe del PGC en el que se tiene registrada la operación, cuenta del PGC (3 dígitos), NIF del tercero, denominación del tercero (entidad deudora) y el importe correspondiente a cada uno de ellos.

2. Para cumplimentar la **entidad del sector público estatal** a la que se le concede el préstamo o crédito se ha insertado un desplegable, ordenado por orden alfabético, en el que se incluyen todas las entidades que componen ese sector para el ejercicio 2020 (Anexo I).
3. **No se informará de los préstamos concedidos a empresas que estén en el Grupo consolidado al que pertenezca la entidad.**

2. Anexo III 2020 Préstamos y créditos recibidos

1. Los datos relativos a los préstamos y créditos recibidos por la entidad del resto de las entidades del **sector público estatal**, se facilitarán aportando la siguiente información:

Situación a **31 de diciembre** de los préstamos y créditos recibidos, tanto a corto como a largo plazo, especificando: Epígrafe del PGC en el que se tiene registrada la operación, cuenta del PGC (3 dígitos), NIF del tercero, denominación del tercero (entidad acreedora) y el importe correspondiente a cada uno de ellos.

2. Para cumplimentar la **entidad del sector público estatal** de la que se recibe el préstamo o crédito se ha insertado un desplegable, ordenado por orden alfabético, en el que se incluyen todas las entidades que componen ese sector para el ejercicio 2020 (Anexo I).



3. **No se informará de los préstamos recibidos de empresas que estén en el Grupo consolidado al que pertenezca la entidad.**

3. **Anexo IV 2020 Deuda pública**

Los datos relativos a operaciones realizadas por la entidad en relación con la deuda pública **emitida por la Administración General del Estado o por otras entidades del sector público estatal** se facilitarán aportando la siguiente información:

- **Saldos a 31/12 de deuda pública:** se indicará el importe de la deuda pública que mantiene la entidad a 31 de diciembre, especificando el tipo de deuda, el ISIN correspondiente, las fechas de emisión, de puesta en circulación (tramo) y de vencimiento, si ha sido adquirida o no en el ejercicio corriente, si ha sido adquirida o no en el mercado secundario, y detallando las cuentas (3 dígitos) del Plan General de Contabilidad y el Epígrafe del Balance de sus cuentas anuales donde se encuentra reflejada. En el saldo se incluirán los intereses implícitos devengados incorporados a la deuda.
- **Periodificación** de ingresos financieros explícitos devengados a fin de ejercicio: se recogerá el importe de los ingresos financieros que han sido objeto de periodificación a **31 de diciembre**, derivado de la tenencia de títulos de deuda pública, y se indicarán las cuentas del PGC y el epígrafe del Balance de sus cuentas anuales en las que se hallan registrados.
- **Ingresos financieros (implícitos y explícitos) devengados durante el ejercicio:** se facilitará el importe de los ingresos financieros devengados en el ejercicio, derivados de la tenencia de títulos de deuda pública, señalándose las cuentas del PGC y el epígrafe de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias de sus cuentas anuales en las que figuren registrados.
- **Cobros por ingresos financieros:** se registrarán los cobros realizados durante el ejercicio procedentes de ingresos financieros generados por títulos de deuda pública, indicando el epígrafe del Estado de Flujos de Efectivo de las cuentas anuales de la entidad donde han quedado registradas dichas operaciones.
- **Cobros derivados de la amortización de títulos de deuda pública al vencimiento:** se registrarán únicamente los cobros realizados durante el ejercicio originados en la amortización de títulos de deuda pública al vencimiento (no se anotarán los cobros generados por la enajenación de estos títulos en el mercado secundario), indicando el epígrafe del Estado de Flujos de Efectivo de las cuentas anuales de la entidad donde han quedado registradas dichas operaciones.
- **Pagos por adquisición de títulos de deuda pública en la emisión:** se anotarán exclusivamente los pagos efectuados durante el ejercicio dirigidos a la suscripción de deuda pública en la emisión (no deben reflejarse pagos originados en la adquisición de deuda pública en el mercado secundario), indicando el epígrafe del Estado de Flujos de



Efectivo de las cuentas anuales de la entidad donde han quedado registradas dichas operaciones.

4. Anexo V 2020 Impuesto sobre beneficios diferido

1. En este Anexo se reflejarán los movimientos que figuren en la Cuenta de pérdidas y ganancias y el Estado de ingresos y gastos reconocidos del ejercicio relativos al activo y pasivo por impuesto diferido. De esta manera se logra conocer la naturaleza de los saldos finales y los movimientos que ha habido durante el ejercicio para llegar a estos saldos, lo que facilita el proceso de consolidación de la CGE.
2. **Sólo se deberá enviar la información del impuesto sobre beneficios diferido relativa a la Hacienda Pública Estatal.**
3. En relación a las Entidades que deben cumplimentar esta información, prima el criterio **del Grupo contable consolidado**, con lo que se pretende una mayor operatividad en el tratamiento de la información. De esta manera, deberán cumplimentar este Anexo:
 - Las **entidades que son últimas matrices de Grupos contables** (es decir, que no sean, a su vez, matrices de subgrupos), respecto **al Impuesto, sus movimientos y saldos que figuran en sus cuentas anuales consolidadas.**
 - Las **entidades que no estén incluidas en ningún Grupo contable, respecto a la información relativa a sus cuentas individuales.**

Aquellas **entidades cuyas cuentas estén consolidadas en un Grupo contable y que no sean última matriz**, no deberán cumplimentar ningún dato, consignando en el Anexo la leyenda "Sin contenido".

4. **Saldo a fin de ejercicio de la cuenta 474 "Activos por impuesto diferido"**. Se indicará:

El saldo inicial de la cuenta 474, a principios del ejercicio, desglosando dicho saldo en función de la naturaleza de las contrapartidas usadas en su momento (Ajustes por cambios de valor, Subvenciones, donaciones y legados recibidos y Reservas y resultados de ejercicios anteriores). **Todos los importes deben ir en positivo**, salvo que la 474 tenga saldo acreedor.

Los movimientos reflejados en la cuenta de pérdidas y ganancias y en el estado de ingresos y gastos reconocidos referidos a la cuenta 474, desglosados en función de su naturaleza. **Los importes deben grabarse con el mismo signo** con el que figuren en la cuenta de pérdidas y ganancias y en el estado de ingresos y gastos reconocidos.

En el caso de que alguna entidad no incorpore un estado de ingresos y gastos reconocidos a sus cuentas anuales (generalmente, las PYMES), se grabará la información en las celdas: "PGC PYMES" del Anexo.



El saldo final de la 474 se obtiene a partir del saldo inicial y de los movimientos señalados en los párrafos anteriores, desglosado también en función de su naturaleza. **Es muy importante que este saldo final coincida** con el que figura en el Balance aprobado de la entidad.

5. **Saldo a fin de ejercicio de la cuenta 479** “Pasivos por diferencias temporarias imponibles”. Se indicará:

El saldo inicial de la cuenta 479, a principios del ejercicio, desglosando dicho saldo en función de la naturaleza de las contrapartidas usadas en su momento (Ajustes por cambios de valor, Subvenciones, donaciones y legados recibidos y Reservas y resultados de ejercicios anteriores). **Todos los importes deben ir en positivo**, salvo que la 479 tenga saldo deudor.

Los movimientos reflejados en la cuenta de pérdidas y ganancias y en el estado de ingresos y gastos reconocidos referidos a la cuenta 479, desglosados en función de su naturaleza. **Los importes deben grabarse con el mismo signo** con el que figuren en la cuenta de pérdidas y ganancias y en el estado de ingresos y gastos reconocidos.

En el caso de que alguna entidad no incorpore un estado de ingresos y gastos reconocidos a sus cuentas anuales (generalmente, las PYMES), se grabará la información en las celdas:” PGC PYMES” del Anexo.

El saldo final de la 479 se obtiene a partir del saldo inicial y de los movimientos señalados en los párrafos anteriores, desglosado también en función de su naturaleza. **Es muy importante que este saldo final coincida** con el que figura en el Balance aprobado de la entidad. Asimismo, el saldo final del apartado “Subvenciones, donaciones y legados recibidos (130, 131 y 132) debería coincidir con el saldo reflejado en la columna “Saldo del efecto impositivo a 31/12/2020” del Anexo VII 2020 Subvenciones, donaciones y legados.

6. Las tres celdas incluidas en la parte inferior del Anexo deberán cumplimentarse, debiendo ser los importes aquí reflejados iguales a los que aparecen en el Cuestionario Impuesto sobre beneficios corriente, con objeto de enlazar los datos de ambos modelos.

5. **Anexo VI 2020 ACV transferidos a PyG**

1. Esta información deberán cumplimentarla únicamente:

- Las entidades que presenten Cuentas consolidadas y que sean **últimas matrices del Grupo**, respecto a la información que figure en sus **Cuentas consolidadas**.
- Las **entidades individuales** que no estén incluidas en un Grupo consolidado, respecto a la información que figure en sus **Cuentas individuales**.



Aquellas **entidades cuyas cuentas estén consolidadas en un Grupo y que no sean última matriz**, no deberán cumplimentar ningún dato, consignando en el Anexo la leyenda: “Sin contenido”.

2. Se facilitará el detalle de las **transferencias realizadas a la Cuenta de pérdidas y ganancias** de los ajustes por cambios de valor (saldo de las cuentas 133, 134, 135, 136 y 137) existentes a 31 de diciembre de 2013 (fecha de la primera consolidación de la CGE), diferenciando entre los traspasos efectuados en el ejercicio y los realizados en ejercicios anteriores.

Las entidades que se hayan incorporado con posterioridad a dicha fecha (31 de diciembre de 2013) al Grupo de la CGE, deberán cumplimentar dicho Anexo a partir del ejercicio en que han sido alta en nuestro inventario.

3. En este Anexo solo y únicamente se reflejará el traspaso de aquellos ajustes por cambios de valor que formasen parte del saldo a fecha de primera consolidación (31 de diciembre de 2013, como regla general); **en ningún caso se dará información de los generados posteriormente a esa fecha.**
4. En el caso de que se hayan traspasado saldos a epígrafes **distintos a los de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias**, se dará detalle de los mismos en información adjunta.

6. Anexo VII 2020 Subvenciones, donaciones y legados

1. Esta información deberán cumplimentarla únicamente:

- Las entidades que presenten Cuentas consolidadas y que sean **últimas matrices del Grupo**, respecto a la información que figure en sus **Cuentas consolidadas**.
- Las **entidades individuales** que no estén incluidas en un Grupo consolidado, respecto a la información que figure en sus **Cuentas individuales**.

Aquellas **entidades cuyas cuentas estén consolidadas en un Grupo y que no sean última matriz**, no deberán cumplimentar ningún dato, consignando en el Anexo la leyenda: “Sin contenido”.

2. El Anexo está dividido en **dos pestañas**:
 - Transferencias realizadas a la cuenta de pérdidas y ganancias de subvenciones, donaciones y legados recibidos existentes a 31/12/2013 (Subv transf a PyG): Se facilitará el detalle de las transferencias realizadas a la Cuenta de Pérdidas y Ganancias de las subvenciones, donaciones y legados recibidos (saldo de las cuentas 130, 131 y 132) existentes a 31 de diciembre de 2013, diferenciando entre los traspasos efectuados en el ejercicio y los realizados en ejercicios anteriores. También deberá diferenciarse entre el importe bruto, efecto impositivo e importe neto.



Las entidades que se hayan incorporado con posterioridad a dicha fecha (31 de diciembre de 2013) al Grupo de la CGE, deberán cumplimentar dicho Anexo a partir del ejercicio en que han sido alta en nuestro inventario.

En esta pestaña solo y únicamente se reflejará información del traspaso de aquellas subvenciones, donaciones y legados que formasen parte del saldo a fecha de primera consolidación (31 de diciembre de 2013, como regla general); **en ningún caso se dará información de las concedidas con posterioridad a esa fecha.**

- Detalle de la rúbrica "A-3) Subvenciones, donaciones y legados recibidos" del patrimonio neto del balance (Saldo Subv): Se facilitará el detalle de las subvenciones, donaciones y legados recibidos (saldo de las cuentas 130, 131 y 132) con posterioridad al 31 de diciembre de 2013, diferenciando entre las recibidas de **entidades del sector público estatal** y de **entidades que no forman parte del sector público estatal**.

En el caso de las **recibidas de entidades del sector público estatal**, se distinguirá entre las recibidas desde el 1 de enero de 2014 hasta el 31 de diciembre de 2019, y las recibidas en el ejercicio corriente (2020).

Para las recibidas desde el 1 de enero de 2014 hasta el 31 de diciembre de 2019 (zona coloreada en verde), se pone de manifiesto que el importe que se refleje en la columna "Saldo bruto a 01/01/2020" debería ser el mismo que se reflejó en la columna "Saldo bruto a 31/12/2019" (**zonas coloreadas en verde y azul**) del Anexo enviado en el ejercicio 2019.

Para cumplimentar la entidad de procedencia se ha insertado un desplegable, ordenado por orden alfabético, en el que se incluyen todas las entidades que componen ese sector para el ejercicio 2020.

En el caso de las **recibidas de entidades NO integrantes del sector público estatal** (zona coloreada en gris), se deberán cumplimentar **todas las columnas** del apartado "Subvenciones, donaciones y legados procedentes de entidades NO integrantes del Sector Público Estatal recibidas entre 1/1/2014 y el 31/12/2020". Se pone de manifiesto que el importe que se refleje en la columna "Saldo bruto a 01/01/2020" debería ser el mismo que se reflejó en la columna "Saldo bruto a 31/12/2019" del Anexo enviado en el ejercicio 2019.

Asimismo, deberá cumplimentarse la celda referente al saldo a 31/12/2020 del "Pasivo por diferencias temporarias imponibles" (cuenta 479) que haya surgido en el Anexo V, relativo a "Subvenciones, donaciones y legados recibidos", con objeto de enlazar los datos de ambos Anexos.



Ante cualquier duda pueden dirigirse a los siguientes teléfonos:

- 91 536 72 58
- 91 536 72 61
- 91 536 72 69
- 91 536 71 87
- 91 536 70 95

O a la siguiente dirección de correo electrónico:

GContabilidad.CGE@igae.hacienda.gob.es

Abril 2021